

Revisión salarial del Convenio colectivo de trabajo del sector de Comercio del Mueble de la provincia de Palencia para el año 2000.

VISTAS las Tablas Salariales para el año 2000 del convenio colectivo de trabajo para el Sector de COMERCIO DEL MUEBLE, presentadas en esta Oficina Territorial con fecha 29-2-2000, a los efectos de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Palencia, suscrita por la representación empresarial, de una parte y por U.G.T y CC.OO., de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 149/95, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, y Orden de 21.11.96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo y Orden de 12 de septiembre de 1997, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA:

- 1.- ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.- DISPONER su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Palencia.

En Palencia a siete de marzo de dos mil.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO COMERCIO DEL MUEBLE - AÑO 2000

Categoría	Salario base
Director	163.886
Encargado General	156.328
Jefe de Sucursal	152.457
Dependiente Mayor	141.453
Dependiente	126.067
Ayudante de Dependiente	110.941
Auxiliar Administrativo	110.941

Conductor Montador	126.067
Oficial de 1ª	126.067
Oficial de 2ª	118.502
Mozo Especializado	115.981
Mozo	110.941

OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS PARA EL AÑO 2000

Seguro de Vida e invalidez:

Muerte AT o EP: 3.221.161

Incapacidad Permanente Absoluta: 3.221.161

Seguro de Vida e invalidez:

A los 60 años: 273.834

A los 61 años: 232.671

A los 62 años: 212.982

A los 63 años: 182.557